

MEMORIA EXPLICATIVA

NUEVAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICABLES A LOS TERRENOS DESAFECTADOS DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA SEGÚN PÁRRAFO 2º ARTÍCULO TRANSITORIO LEY N°20.791.

Con fecha 29.10.2014, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.791 que modificó, entre otros, el Art. 59 de La Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y en su Artículo Transitorio estableció que volvían a estar vigentes todas las declaratorias de utilidad pública anteriores a las Leyes 19.939 Y 20.331, además de la posibilidad de dejar sin efecto declaratorias de utilidad pública reactivadas, con la posterior asignación de nuevas normas urbanísticas de acuerdo a los procedimientos y plazos que se definieron.

Anteriormente, por las Leyes 19.939 y 20.331 se habían definido los plazos de vigencia de las afectaciones de utilidad pública, que caducaban y correspondía luego asignar nuevas normas urbanísticas a los predios antes afectados.

Así, por Decreto Alcaldicio N° 2205/2010 de fecha 02.08.2010 el municipio aprobó la "ASIGNACIÓN DE USOS DE SUELO A TERRENOS CUYA AFECTACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA CADUCÓ CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2010 DE ACUERDO A LA LEY N°19.939". Esta asignación consistió en darle una nueva norma urbanística a distintos tramos de 22 vías (colectoras y de servicio) de la comuna de Padre Hurtado.

Esas 22 vías, producto del Artículo Transitorio de la Ley 20.791 volvieron a tener declaratoria de utilidad pública y de ellas, 12 se volvieron a desafectar producto de lo dispuesto en la misma disposición antes indicada a través del Decreto Alcaldicio N°1195 de fecha 18.03.2015 y por tanto ahora procede que la municipalidad proponga asignar las nuevas normas urbanísticas a aplicar a los terrenos desafectados de declaratoria de utilidad pública.

Dadas las instrucciones impartidas, por la circular DDU 279 y considerando que de las 12 vías con nueva desafectación, 11 de ellas cuentan con asignación de nuevas normas urbanísticas anterior (Decreto Alcaldicio N° 2205/2010 de fecha 02.08.2010), es necesario asignar nuevas normas urbanísticas a sólo una vía de las últimas desafectadas que corresponde a un tramo de la Calle Río Aconcagua comprendido entre camino San Alberto Hurtado hasta Calle Brasilia de la comuna de Padre Hurtado.

Por lo tanto, se ha procedido a fijar las NUEVAS NORMAS URBANÍSTICAS para el tramo de la Calle Río Aconcagua entre Camino San Alberto Hurtado y Calle Brasilia, a la que de acuerdo a la norma predominante de las zonas adyacentes se propone asignar la ZONA A del PRCPH.

El marco de esta modificación es el siguiente:

LEY N°20.791
ARTICULO TRANSITORIO

“La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo o la municipalidad respectiva podrán dejar sin efecto estas declaraciones para las circulaciones, plazas y parques que incluyan en una nómina aprobada por resolución o decreto, según corresponda, en un plazo de 6 meses, a contar de la publicación de la presente ley. En estos casos, la Municipalidad respectiva, mediante decreto alcaldicio y previo informe de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, deberá fijar las nuevas normas urbanísticas aplicables a los terrenos que, habiendo quedado desafectados, carezcan de ellas, asimilándolas a las de la zona predominante de las adyacentes al terreno. Las nuevas normas pasarán automáticamente a ser parte del plan correspondiente.

El establecimiento de las nuevas normas deberá hacerse dentro del plazo de tres meses contado desde la revocación de las declaratorias”.

El plazo para ser aprobada esta modificación, en el caso de la comuna de Padre Hurtado, es el 10.07.2015.

TEXTO APROBATORIO

NUEVAS NORMAS URBANÍSTICAS A TERRENOS DESTINADOS A CIRCULACIÓN CUYAS DECLARATORIAS DE UTILIDAD PUBLICAS HAN QUEDADO SIN EFECTO

N°	N° Vía	Nombre de Vía	Descripción del Tramo	Ancho Proyectoado	Zona Asignada
1	25	CALLE RIO ACONCAGUA	DESDE CAMINO SAN ALBERTO HURTADO HASTA CALLE BRASILIA	15	ZONA A

El tramo del terreno antes señalado se encuentra graficado en el Plano Indicativo anexo a la presente memoria.


SILVIA GUTIÉRREZ OYARZUN
ARQUITECTO
ASESOR URBANISTA